

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

“PROMOCIÓN CORONA/CARRO CR”

La Promoción Corona/Carro CR en adelante denominada “La Promoción” se registrará bajo las siguientes términos y condiciones. Por el solo hecho de participar en La Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Organizadora y la Marca. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de La Organizadora en todo aquello relacionado con La Promoción.

El otorgamiento del Premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del Premio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumplan los términos y condiciones aquí establecidas, así como cuando se determine que El Ganador del Premio ha cometido fraude o proporcionado información falsa o incorrecta para participar en la Promoción.

Asimismo, La Organizadora podrá descalificar de la presente Promoción a cualquier Participante o grupo de Participantes que de forma deliberada (sea sistemática o no) realicen acciones que pretendan burlar o evitar el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento. Esta Promoción está dirigida para consumidores finales y, por ende, será descalificada cualquier participación que no sea realizada por consumidores finales que adquieren el producto exclusivamente para consumo propio o de su grupo familiar.

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES.

- a. **Cliente:** Persona física mayor de edad que adquiere los Productos y que cumple con los requisitos para participar en La Promoción, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- b. **Ganador:** Persona que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en este Reglamento, es seleccionada en el Sorteo como acreedora del Premio que se concede bajo la Promoción. Para ser Ganador, la persona debe ser mayor de edad y cumplir a cabalidad con los requisitos que establece este Reglamento tanto para participar en la Promoción y en el Sorteo como para hacer el retiro del Premio.
- c. **Organizadora:** Persona jurídica responsable de la creación, organización, administración y ejecución del Sorteo, así como del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d. **Participante:** Persona física que cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento para participar en la Promoción y El Sorteo, por haber adquirido los productos señalados en

este Reglamento y por cumplir con los mecanismos de participación determinados por La Organizadora.

- e. **Premio:** bien que se le entregará al Participante que resulte Ganador una vez realizado el Sorteo de la Promoción.
- f. **Productos:** cerveza de la marca Corona en las presentaciones Corona Cero 355ml, Corona Botella 330ml, Corona lata 355ml, Coronita 207ml
- g. **Sorteo:** Proceso digital que selecciona aleatoriamente a un Ganador entre Los Participantes.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN Y PROPIEDAD. La Promoción es organizada y propiedad de la empresa **CIAMESA SOCIEDAD ANÓNIMA**, persona jurídica con cédula número 3-101-192302, (en adelante la Organizadora). La Organizadora recibirá notificaciones en la siguiente ubicación Workings, Plaza tempo, teléfono 4002-0726.

ARTÍCULO 3. ALCANCE. La Promoción es válida en todo el territorio nacional, específicamente en los supermercados Walmart, Pali, Maxi Palí y MasxMenos.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La Promoción será válida del 4 de agosto 2025 al 31 de octubre 2025. Únicamente en las fechas seleccionadas, los Clientes podrán participar en La Promoción.

ARTÍCULO 5. PERSONAS PARTICIPANTES. Puede participar cualquier persona física mayor de edad, que sea consumidor final y que cuente con documento de identificación vigente y en buen estado, válido para ser utilizado en Costa Rica, siempre y cuando cumpla y acepte los requisitos establecidos en el presente Reglamento. No podrán participar de la Promoción las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de La Organizadora ni de la empresa que distribuye o tiene los derechos de los Productos en Costa Rica; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores de la Organizadora involucrados en esta Promoción; c. Colaboradores de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que, en razón de su cargo, puedan de alguna forma influir en el desarrollo de La Promoción o la asignación del Premio; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

ARTÍCULO 6. FORMA DE PARTICIPAR. Participan en La Promoción, las personas que cumplan con el artículo 4 anterior y que adicionalmente realicen una compra mínima de 12 unidades de Cerveza Corona en a presentaciones Corona Cero 355ml, Corona Botella 330ml, Corona lata 355ml, Coronita 207ml en los supermercados Palí, Maxi Palí, MasxMenos y Walmart. Para quedar participando en La Promoción se deberá de registrar la factura de compra y los datos solicitados en el sitio web www.promocionesambevcr.com. La compra de los productos se deberá de realizar en el plazo indicado en el artículo 3. El Participante debe registrar sus datos personales, como nombre completo, cédula de identidad, teléfono y correo electrónico y punto de venta de compra.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante implicará su descalificación inmediata. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con La Promoción se le hará llegar al Participante según los datos consignados en el registro. Al incluir sus datos, El Participante manifiesta y garantiza que cuenta con facultades suficientes para participar a título personal y disfrutar de El Premio en caso de resultar Ganador. La Organizadora no es responsable en caso de no poder localizar y comunicarse con El Ganador, si los datos proporcionados por este son inexactos o incorrectos.

ARTÍCULO 7. PREMIO. El Premio a sortear corresponde a un vehículo automotor nuevo, con las siguientes características. Suzuki Jimny 2025. Modelo: GL5 MT, Tracción: 4WD ALLGRIP PRO, Transmisión: K15B - 1.5L VVT, Motor: 1.462 cc, Cilindrada: 100 Hp / 6000 rpm, Potencia: 130 Nm / 4000 rpm, Torque: 195/80R15, Capacidad tanque: 40L, Distribución, Combustible: Inyección multipunto, Pasajeros: 4, Suspensión: delantera y trasera: eje rígido de 3 brazos con muelle helicoidal, Frenos: Delantera: Disco Ventilado, Trasera: Tambor, Neumáticos: 195/80R15. Equipamiento exterior: Parrilla delantera cromada, Faros: Halógenos. Equipamiento Interior: Aire Acondicionado Manual, Pantalla touch con radio 7", Tapicería de tela. Equipamiento de Seguridad: 2 SRS Airbags.

El vehículo se entregará directo de Agencia y se inscribirá a nombre del Ganador, únicamente. El Premio no es canjeable por dinero en efectivo ni cualquier otro beneficio.

No se podrá inscribir El Premio a nombre de terceras personas o entidades jurídicas.

El Ganador es el único responsable del cumplimiento de los requisitos que exige la legislación aplicable para la conducción y uso del vehículo.

El Premio no incluye las garantías, seguros, chequeos, repuestos, partes del vehículo, aditamentos adicionales ("extras"), ni derechos de circulación, excepto por los derechos de circulación se cancelan con la inscripción del vehículo en el Registro Nacional a nombre del Ganador. La obligación de La Organizadora se limita a la entrega del vehículo al Participante que resulte Ganador. El costo de compra del vehículo será asumido por La Organizadora, así como los gastos de inscripción del vehículo a nombre del Ganador. Cualquier aditamento adicional que el Ganador desee agregar al vehículo debe ser asumido en su totalidad y en forma exclusiva por éste.

El Ganador recibirá por parte de la Agencia la Garantía y los chequeos que se indiquen al momento de la entrega del vehículo. El premio no incluye revisiones, mantenimiento, partes, repuestos, derecho de circulación, ni seguros. Cualquier reclamo relacionado con la Garantía o con el desempeño del vehículo deberá realizarla el Ganador directamente con la Agencia.

El Sorteo se llevará a cabo en Workings, Plaza Tempo el día 7 de noviembre 2025 ante un Notario Público definido por La Organizadora, en presencia del equipo de marketing y ventas de canal moderno. El Ganador será seleccionado mediante un sistema electrónico especial que sorteará aleatoriamente y seleccionará un Ganador entre todos los Participantes debidamente incluidos en el sistema. Al Ganador se le contactará por medio de [correo electrónico y teléfono]. En caso de no lograr contactar al Ganador por haber dado datos incorrectos, omisos o confusos, o en caso de que

el Ganador no reclame El Premio en el plazo de [diez] días hábiles desde la fecha del Sorteo, quedará descalificado, su derecho al Premio caducará y no podrá ser acreedor del Premio.

No se ampliará el plazo de la Promoción. Sin embargo, si el primer Ganador no reclama El Premio en el plazo indicado de [diez] días hábiles, se realizará nuevamente la selección de un Ganador entre los Participantes originales. De no localizarse al nuevo Ganador, o en caso de que este no reclame El Premio en el plazo de [cinco] días hábiles desde la realización del segundo Sorteo, se podrá realizar un tercer y último Sorteo para elegir un Ganador. Cualquier Sorteo subsiguiente se realizará en un plazo máximo de [tres] días hábiles desde vencido el plazo que tiene el Ganador para retirar su Premio. Si en la tercera ocasión no fuera posible comunicarse con El Ganador o éste no reclama El Premio en el plazo de [cinco] días hábiles desde el tercer Sorteo, se declarará El Premio desierto y se dará por concluida la Promoción.

El Ganador estará sujeto a verificación por parte de La Organizadora en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ningún Participante deberá considerarse como Ganador hasta tanto no se verifique la elegibilidad del Participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

El plazo de entrega del Premio será el indicado por la Agencia.

ARTÍCULO 8. FECHA LÍMITE PARA RECLAMAR EL PREMIO. Después de que se contacte al Ganador conforme a lo indicado en este Reglamento, El Ganador dispone de los plazos indicados en el Artículo 7 anterior para reclamar El Premio en el lugar y forma que le indique La Organizadora. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

Para reclamar efectivamente su Premio, El Ganador deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad además de la factura registrada para verificar la compra del producto participante. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad y una liberación de responsabilidad en beneficio de La Organizadora.

ARTÍCULO 9. RESTRICCIONES. Los Participantes deberán aceptar las condiciones del presente Reglamento para la entrega del Premio. No podrán participar de la Promoción las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de La Organizadora ni de la empresa que distribuye o tiene los derechos de los Productos en Costa Rica; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores de la Organizadora involucrados en esta Promoción; c. Colaboradores de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que, en razón de su cargo, puedan de alguna forma influir en el desarrollo de La Promoción o la asignación del Premio; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores. El Premio no incluye ningún tipo de seguro o póliza, garantía, marchamo, partes, repuestos o aditamentos adicionales al vehículo. El Premio no es transferible ni canjeable y el vehículo solo se podrá registrar a nombre del Ganador de la Promoción.

ARTÍCULO 10. AUTORIZACIÓN Y CESIÓN DE IMAGEN. El Participante autoriza y cede sus derechos de imagen, sin que sea sujeto de remuneración con compensación alguna, permitiendo la grabación de la entrega del Premio, la toma de fotografías para poner estas a disposición, su publicación o difusión en diferentes redes sociales de CIAMESA y del titular de los derechos de marca o derechos de distribución de los Productos, o en medios de comunicación. Tanto CIAMESA como el titular de los derechos de marca y/o derechos de distribución de los Productos podrán utilizar la grabación o fotografías, para postearlas y publicarlas, en cualquier forma, sea en una publicación temporal o fija en sus redes sociales, siendo visible por todo aquel que viste dichas redes.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES. Al participar en la Promoción, el Participante acepta libre y voluntariamente todas las condiciones de la Promoción. Asimismo, libera en forma expresa e irrevocable tanto a CIAMESA como al titular de los derechos de marca y/o titular de los derechos de distribución de los productos de la marca Corona en Costa Rica, de toda responsabilidad relacionada con la participación en la Promoción y el Sorteo y, en la eventualidad de resultar Ganador del Premio. De esta forma, les libera de toda responsabilidad derivada de cualquier daño directo o indirecto, perjuicio, lesión, muerte o cualquier eventualidad derivada de su participación en la Promoción, incluyendo cualquier gasto incurrido y/o daño sufrido al realizar el reclamo y uso del Premio. Asimismo, acepta que ni la Organizadora ni las entidades relacionadas con la Promoción tienen injerencia alguna en el desarrollo de La Promoción, por lo que liberan de toda responsabilidad por gastos o daños sufridos al participar. El Ganador se compromete a firmar los documentos necesarios para registrar El Premio a su nombre.

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA: La Organizadora será responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y en la forma aquí establecida. El uso y disfrute del Premio es de exclusiva responsabilidad del Ganador, así como el cumplimiento de los requisitos legales para el uso, operación y conducción del vehículo.

Al registrarse y participar en la presente Promoción, el Participante expresamente libera de toda responsabilidad a La Organizadora, al titular de los derechos de marca y/o al titular de los derechos de distribución de los productos de la marca Corona en Costa Rica, a sus empresas matrices, filiales, subsidiarias, afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad, copatrocinadores, asesores, proveedores, licenciatarios, empleados y a cualquier otra persona o entidad que colabore directa o indirectamente con la Organización de la Promoción, así como a sus respectivos directores, ejecutivos, empleados, representantes y agentes (en adelante, las "Partes Liberadas"), por cualquier daño, pérdida, lesión, accidente, enfermedad, perjuicio, gasto, reclamo, responsabilidad civil, penal o administrativa que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en La Promoción, del uso, posesión, aceptación o disfrute del Premio, o del hecho de que su nombre, imagen o datos personales se hagan públicos por haber participado y/o resultado Ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes Liberadas no serán responsables por:

- a) Gastos en que incurra El Participante para participar en La Promoción, hacer efectivo el Premio o disfrutarlo;
- b) Accidentes, pérdidas, robos, daños materiales o personales sufridos durante el uso o disfrute del Premio;
- c) Intervenciones humanas no autorizadas, errores técnicos, fallas en los sistemas de cómputo, redes, plataformas digitales, sitios web o cualquier otro medio utilizado para la ejecución de esta Promoción;
- d) Pérdidas de información o datos, interrupciones o suspensiones en el acceso a plataformas de participación o notificación.
- e) De la garantía del vehículo, los chequeos del vehículo, seguros del vehículo y el derecho de circulación del vehículo, excepto en cuanto a lo indicado sobre el derecho de circulación que se paga para la inscripción inicial del vehículo ante el Registro Nacional.

Se excluye de forma expresa cualquier otro beneficio, producto, servicio, condición o cobertura que no haya sido establecido de manera clara y expresa en este Reglamento.

Asimismo, La Organizadora no asumirá responsabilidad alguna en caso de muerte, enfermedad, gastos médicos, daños físicos, morales o materiales, u otras consecuencias que pueda sufrir el Participante por participar en esta promoción, así como El Ganador que resulte, ni cualquier tercero, como resultado directo o indirecto del uso, goce o disposición del Premio.

ARTÍCULO 13. SOBRE LA GARANTÍA. La garantía y sus condiciones serán cubiertas por la Agencia que representa al fabricante del vehículo.

ARTÍCULO 14. USO DE DATOS PERSONALES. Los Participantes reconocen que La Organizadora no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al Participante y a los que la ley faculta a La Organizadora a solicitar. Los Participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte de La Organizadora.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, La Organizadora informa a todos los Participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso de La Organizadora y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los Participantes y Clientes declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte de La Organizadora, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

ARTÍCULO 15. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN. CIAMESA se reserva el derecho de, según estime conveniente, suspender temporalmente o dar por terminada la Promoción si llegara a conocer o

detectar acciones fraudulentas, que incumplen las condiciones del presente Reglamento y que a criterio discrecional de CIAMESA no permitan el correcto desarrollo de La Promoción.

ARTÍCULO 16. JURISDICCIÓN. El presente Reglamento se registrará e interpretará conforme con el ordenamiento jurídico costarricense.

ARTÍCULO 17. CONTACTO. Si El Cliente o Participante tiene consultas, o dudas sobre el presente Reglamento puede comunicarse con CIAMESA, teléfono 4002-0726.

o al correo electrónico andrea.corrales-ext@ab-inbev.com Las consultas contestadas no constituyen cambios totales o parciales al Reglamento o privilegio alguno al Cliente. El Reglamento será publicado en página web: www.promocionesambevc.com